



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### **M/000144-01**

*Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de despoblación, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 1 de diciembre de 2020.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de diciembre de 2020, ha admitido a trámite la Moción, M/000144, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de despoblación, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 1 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de diciembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000144 relativa a "Política general en materia de despoblación":

### ANTECEDENTES

La Agenda para la Población de Castilla y León 2010-2020 agota su tiempo de vigencia. Durante la misma, Castilla y León ha perdido 146.178 habitantes, el 5,7 % de su población, mientras España ganó 843.360, con un incremento del 1,8 %. Si hubiera existido en Castilla y León realmente una política de población, la evaluación de sus resultados sería evidentemente un fracaso clamoroso.

Durante esta legislatura la inactividad en esta materia por parte de la Junta de Castilla y León ha sido aún más clamorosa, frente al activismo del Gobierno de España, de las Instituciones de la Unión Europea y de numerosas entidades locales de esta Comunidad que sí asumen sus competencias para luchar contra la despoblación.



La Junta de Castilla y León sigue sin tener siquiera el marco estratégico para una política de población propia, ajustada a su evolución demográfica, a sus fracturas territoriales, a su modelo institucional, a las exigencias del propio Estatuto de Autonomía, así como a los marcos nacionales y europeos que pueden dar coherencia a estas políticas.

Mientras tanto, las proyecciones de población recientemente publicadas por el INE nos colocan en una situación de emergencia demográfica. No es un panorama gris presentado por el Grupo parlamentario Socialista. Es el semáforo rojo de peligro que presenta el más cualificado y reconocido organismo estadístico de nuestro país.

El Fondo de Recuperación "Next Generation EU" de la Unión Europea, y específicamente el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para una recuperación verde, digital, inclusiva y social, presentado por el Gobierno de España recientemente, tienen en cuenta significativamente los retos demográficos a que se enfrentan algunas regiones de la UE y Comunidades Autónomas españolas.

La Junta de Castilla y León tiene que actuar y tiene que hacerlo de forma inmediata, con una estrategia definida y participada, con presupuesto específico y con un modelo de gobernanza para no dejar escapar lo que probablemente sea la última oportunidad en muchos años para Castilla y León, para formular una política de población propia cuyas posibilidades de éxito están en la coherencia con las políticas nacionales y europeas en la materia y en el apoyo que de estas pueda recibir.

Port ello se formula la siguiente

## MOCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.- Presentar, antes de la finalización del mes de enero de 2021, una evaluación de gestión y resultados de la Agenda para la Población de Castilla y León 2010-2020 para su debate en las Cortes de Castilla y León. Con carácter previo y con al menos quince días de antelación la Junta de Castilla y León remitirá a los grupos parlamentarios de la Cámara dicha evaluación.**

**2.- Definir y presentar para su debate y votación en las Cortes de Castilla y León, antes de la finalización del primer trimestre de 2021, las directrices de la política demográfica para Castilla y León en el mismo horizonte que el Marco Presupuestario Europeo 2021-2027, coherente con los criterios de la UE y de las directrices y la Estrategia nacional frente al reto demográfico.**

Dichas directrices contemplarán, bajo los principios de suficiencia presupuestaria con dotaciones específicas, equidad, igualdad de derechos y oportunidades, sostenibilidad medioambiental, social y económica, así como de lealtad institucional, al menos las siguientes medidas:

**2.1. Elaboración de un mapa de zonas con niveles de prioridad demográfica, partiendo de la definición de zonas con desventajas demográficas severas y permanentes que se va a aprobar en la Unión Europea, incorporando todas las escalas territoriales incluyendo el nivel municipal, utilizando**



a este efecto un conjunto de indicadores que incluya tanto variables de relación entre población y territorio como de estructura, movimientos demográficos y evolución de la población.

- 2.2. Regulación del Fondo Autonómico de Compensación y criterios para la elaboración del Plan Plurianual de Convergencia Interior, con un calendario de aplicación desde 2021 hasta 2027.
- 2.3. Determinación de los criterios de asignación de inversiones en las zonas de prioridad demográfica, de modo que globalmente la proporción de inversión en estas zonas supere, al menos en un 20 %, su peso demográfico respecto al total de la población de la Comunidad.
- 2.4. Definición de estándares mínimos y medios de cobertura y dotación de medios técnicos y personales en los servicios básicos esenciales (sanidad, educación, servicios sociales y conciliación) de titularidad autonómica, junto con un plan para mejorar el acceso y la calidad en toda la Comunidad y particularmente en las zonas de prioridad demográfica. Estos estándares constituirán la guía de referencia para la asignación y gestión de los presupuestos en estos servicios.
- 2.5. Establecimiento de un plan de infraestructuras físicas en las zonas de prioridad demográfica, que incorporen tanto las de titularidad autonómica como un instrumento específico de cooperación económica local para las infraestructuras de titularidad municipal.
- 2.6. Bases para un Plan integral de transporte para Castilla y León en cooperación con el Gobierno de España que asegure y garantice el transporte público de viajeros en todos los municipios de todas las zonas rurales de manera que se asegure el acceso a todos los servicios básicos, así como la libre circulación y el derecho de movilidad sin discriminación.
- 2.7. Compromiso de cooperación con el Gobierno de España para garantizar la plena conectividad territorial, con una adecuada cobertura de internet de banda ancha ultrarrápida y de telefonía móvil en las zonas de prioridad demográfica y en todo el territorio.
- 2.8. Plan específico de acceso a la vivienda y rehabilitación en las zonas de prioridad demográfica, adaptado a las necesidades de la población, particularmente la población joven e inmigrante, así como a las características del medio.
- 2.9. Dotación de incentivos adicionales a los actualmente existentes, que se han mostrado ineficaces desde el punto de vista demográfico, para promover la implantación de actividades económicas, empresariales y logísticas en las zonas de prioridad demográfica.
- 2.10. A través del Instituto para la Competitividad Empresarial, gestionar financiación de los Fondos de Recuperación Next Generation, y en especial del Fondo ReAct UE, para incrementar la capacidad de los fondos ADE CAPITAL SODICAL SCR, para mejorar e impulsar la creación



de nuevos proyectos empresariales y el desarrollo de proyectos I+D+i, estableciendo incentivos específicos para zonas de prioridad demográfica.

- 2.11. Plan de fomento de sectores estratégicos y de I+D+i para el fomento de la creación de empleo en zonas de prioridad demográfica, mediante una red que permita la incorporación de inteligencia, el aprovechamiento de capacidades y tecnologías emergentes en nuevos productos y procesos, para mejorar la productividad con soluciones de mayor valor añadido.
- 2.12. Plan de agricultura y ganadería joven: medidas específicas y presupuestos determinados para propiciar el rejuvenecimiento del sector, cuya prioridad será la cesión de la tierra para la incorporación.
- 2.13. Definición de incentivos fiscales significativos para su aplicación a las personas físicas y jurídicas asentadas en las zonas de prioridad demográfica.
- 2.14. Definición de incentivos y sistemas de cooperación público-privada para la prestación de servicios financieros y comerciales en las zonas de prioridad demográfica por parte de las empresas.
- 2.15. Elaboración de un programa y calendario de simplificación normativa y administrativa para facilitar la gestión de los municipios menores de 5.000 habitantes y las ELM, así como la instalación de actividades económicas en las zonas de prioridad demográfica, sin menoscabo de las garantías de protección medioambiental.
- 2.16. Concreción de los procedimientos de participación de las Entidades Locales en la gestión de fondos europeos del Marco Financiero Plurianual 2021-2027, en el marco de las políticas demográficas de la Comunidad.
- 2.17. Fomento de programas de liderazgo territorial de las ciudades y núcleos intermedios y poner en marcha acuerdos de asociación rural-urbana, para el desarrollo de proyectos y acciones estratégicas, dirigidos especialmente al periodo de programación 2021-2027.
- 2.18. Cooperación con el Gobierno de España para la puesta en marcha de las Oficinas de Lucha contra la Despoblación, en las zonas de prioridad demográfica, de modo que cada comarca se dote con un proyecto propio de fomento de la actividad económica y el empleo, coherentes con sus recursos, potencialidades y vocación territorial, en cooperación con las Entidades Locales y los agentes comarcales, en el que tenga cabida el proyecto singular de cada municipio.
- 2.19. Cooperación Económica con el gobierno de España para la descentralización de unidades técnicas y administrativas estatales en Castilla y León. Impulso paralelo de un plan de descentralización de unidades técnicas de la Junta de Castilla y León que favorezca el equilibrio territorial en centros comarcales y pequeñas ciudades.



- 2.20. Cooperación en el plan de medidas aprobadas en la Estrategia Común de Desarrollo Transfronterizo, aprobada en la Cumbre de Guarda.**
- 2.21. Plan de retorno. Promover el retorno de los jóvenes emigrados, mediante incentivos que subvenciones los gastos de traslado, subvenciones a entidades y empresas para su contratación indefinida, así como para fomentar su actividad emprendedora. Este programa incluirá becas de doctorado para trabajar en centros de investigación y universidades de Castilla y León.**
- 2.22. Impulso de políticas de integración de personas inmigrantes, en particular en las zonas de prioridad demográfica, que contribuyan a fijar población y a desarrollar nuevos proyectos personales y profesionales en nuestra Comunidad.**
- 2.23. Cooperación con los municipios de la Comunidad para el asentamiento en zonas de prioridad demográfica de la población vinculada a dichos municipios, con residencia en otras Comunidades Autónomas, mediante incentivos fiscales y económicos a la creación de empleo.**
- 2.24. Elaborar un plan de comunicación inteligente en la que se implique a los creadores, a la industria cultural y de comunicación y al conjunto de medios para proyectar la mejor imagen del medio rural y del conjunto del territorio de esta Comunidad como lugar para vivir y emprender.**
- 2.25. Elaborar un plan de cooperación cultural con las EE. LL. para promover la multiplicación de actividades y dinamización cultural en las zonas de prioridad demográfica, durante todos los meses del año.**
- 2.26. Incorporar el informe previo de evaluación del impacto demográfico con carácter preceptivo a la aprobación de normas y todo tipo de políticas públicas.**
- 2.27. Definir un sistema de estadísticas demográficas territoriales en cooperación con el INE, capaces de descender a las escalas más detalladas, adaptado a la estructura territorial de la Comunidad.**
- Determinar los indicadores de evaluación de la gestión presupuestaria y técnica de la política demográfica de la Comunidad, así como de sus resultados y efectos.**
- 2.28. Establecer un modelo de gobernanza de las directrices con la participación e implicación activa de las instituciones propias de la Comunidad, las entidades locales, universidades, organizaciones sociales y del Diálogo Social, que también participarán en su elaboración, que estará abierta a la participación ciudadana.**
- 2.29 Identificar claramente y de manera diferenciada en los presupuestos de cada ejercicio las medidas específicamente orientadas a la lucha contra la despoblación y el equilibrio demográfico de la Comunidad, de modo que su continuidad dependa de la eficacia verificada.**



**3.- Incorporar a estas directrices como criterios transversales la igualdad de género, la digitalización de la administración y la economía, y la lucha contra el cambio climático. Estarán alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las NN. UU. y serán coherentes con las Directrices y la Estrategia nacional frente al Reto demográfico.**

**4.- Incluir en estas directrices igualmente un plan específico, con horizonte de 2023, suficientemente dotado, para la reactivación de sectores económicos afectados por la pandemia de covid-19 en zonas de prioridad demográfica.**

**5.- Dada la incidencia de la pandemia de covid-19 entre las personas mayores y su importante peso relativo en zonas de prioridad demográfica, se incluirá también en las directrices un plan específico para la redefinición del sistema de atención a las necesidades sociales de las personas mayores, basado en sus preferencias y en la permanencia en su domicilio, con el apoyo en las tecnologías disponibles y el fomento de PYMES e iniciativas de economía social en este sector de servicios personales.**

**6.- Someter a procedimientos de información pública así como remitir para su debate en las Cortes de Castilla y León, tanto las líneas de acción y objetivos estratégicos como los proyectos y propuestas que la Comunidad plantee para su inclusión en el plan nacional que España presente ante la UE en el marco del Fondo de Recuperación europeo Plan Next Generation EU, como una oportunidad única para la transformación del modelo productivo y de la propia Administración de la Comunidad.**

**7.- Facilitar la participación activa de las Entidades Locales en la identificación y definición de proyectos de entidad para formar parte de las propuestas de la Comunidad, o como proyectos propios en el marco del Fondo de Recuperación europeo Plan Next Generation EU, para el fomento de las iniciativas locales de empleo basado en sus recursos endógenos y en sus valores económicos, sociales, naturales, patrimoniales y de tradición productiva.**

**8.- Incorporar todos los recursos disponibles en la Comunidad para la elección, elaboración, presentación, coordinación e impulso de proyectos consensuados para su inclusión en el Fondo de Recuperación europeo Plan Next Generation EU, partiendo de la implicación del Diálogo Social y las universidades, así como los organismos de investigación, las entidades de la economía social y el conjunto de la sociedad civil.**

Valladolid, 9 de diciembre de 2020.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández